



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, veinte de mayo de dos mil Veintidós

REFERENCIA:	ADMITE DEMANDA
RADICADO.	05001 3105 018 2021 00515 00
DEMANDANTE:	MIRIAN ADIELA ABELLO BEDOYA
DEMANDADOS:	M.H PINEDA y CIA S.A.S

Una vez efectuado el estudio de la demanda y de los documentos aportados con ella, este despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por los artículos 25, 25^a y 26 del código procesal del trabajo y de la seguridad social y el artículo 6° del decreto 806 del 4 de junio de 2020.

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral promovida por **MIRIAN ADIELA ABELLO BEDOYA** identificada con CC. 33.990.566 en contra de **M.H PINEDA y CIA S.A.S.**

SEGUNDO ORDENAR: la notificación personal del auto admisorio de la demanda a las entidades demandadas, poniéndoles de presente que deberán dar respuesta al libelo de la demanda en el término de diez (10) días, lo que ocurre una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, para lo cual parte demandante deberá enviar el presente auto admisorio a la demandada, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

En virtud de la sentencia C- 420/2020 y del decreto 806 del 2020, se advierte a la parte actora que las demandas quedaran notificadas una vez se allegue constancia por parte de del demandante que las demandadas recibieron el presente auto por el canal digital adecuado.

TERCERO: REQUERIR a las demandadas, para que **APORTEN** al momento de descorrer el libelo demandatorio, las pruebas que tengan en su poder y guarden relación con el objeto de controversia.

CUARTO: RECONOCER personería a LUIS ALFREDO OLARTE ALZATE con T.P. 178.426 del C.S. de la Judicatura en calidad de apoderado principal para que representen los intereses del demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 84 del 23
de mayo de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

s.f